

O R D E N E J E C U T I V A

**DESIGNACIÓN CONFORME LA SECCIÓN 6 DE LA LEY EJECUTIVA**

**CONSIDERANDO QUE**, el 13 de noviembre de 2012, Yo ejecuté Orden Ejecutiva Número 73 con la cual se forma un comité con el fin de estudiar, examinar, investigar y revisar cierto número de temas relativos a las operaciones de compañías de servicios públicos (de aquí en adelante denominado «El Comité»); y

**CONSIDERANDO QUE**, el Comité tiene el poder de dar citaciones judiciales y de hacer cumplir la comparecencia de testigos; de juramentar o afirmar y examinar testigos so pena de perjurio; de exigir la exhibición de libros, actas, documentos que se consideren relevantes o materiales al proceso de investigación, examinación o revisión; y de llevar a cabo toda otra función o funciones necesarias o apropiadas con motivo de cumplir la misión encargada, y por consiguiente, se le otorga todo poder y autoridad a la persona o personas que yo asigne para dicho fin conforme la Sección 6 de la Orden Ejecutiva; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Comité se conforma de diez comisionados, entre ellos dos vice presidentes;

**POR LO TANTO**, Yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del Estado de Nueva York, por la autoridad conferida en mí por la Constitución y las leyes del Estado de Nueva York, entre ellas la Sección 6 de la Ley Ejecutiva pertinente al Comité establecido conforme Orden Ejecutiva Número 73, por la presente ordeno lo siguiente:

1. La expedición de citaciones judiciales deberán exigir la aprobación previa de los dos vice presidentes; y
2. El Comité podrá adoptar, tras previa aprobación por ambos vice presidentes, tales medidas según lo crea necesario en el desempeño de sus actividades y poderes autorizados y conferidos a sus comisionados según la Sección 6 de la Ley Ejecutiva.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la Ciudad de Albany este

veinte día de noviembre del año dos mil

doce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador